

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**10460 Resolución de 12 de diciembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para 2017 del convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional.**

Visto la prórroga para 2017 del convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil regional, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

#### Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga para 2017 del convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil regional, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia a 12 de diciembre de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

#### Anexo

**Prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional, dependiente de la Dirección General de Patrimonio e Informática**

En Murcia, a 10 noviembre de 2016

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, D. Andrés Carrillo González, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de aquélla, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 16.2, ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, el limo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, D. Francisco Agulló Roca, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.d) del decreto 148/202, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo.

### Manifiestan

1.- Que con fecha 18 de noviembre de 2002, se suscribió un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, al amparo del Decreto 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional.

2.- Que la cláusula tercera del citado convenio preveía que “en caso de prórroga, la transferencia se producirá al inicio de la anualidad correspondiente, incrementándose con la variación del índice General Nacional de Precios al Consumo del año anterior al que la prórroga se refiera, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya, incrementándose además en la cantidad proporcional correspondiente al aumento del número de vehículos”.

3.- Igualmente la cláusula quinta preveía la vigencia del mismo de un año, a contar desde la firma del mismo, prorrogándose tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá ser comunicada con un mes de antelación, como mínimo.

Por todo ello ambas parte firman el presente texto sobre la base de las siguientes:

### Cláusulas

**Primera:** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2017, el citado Convenio de 18 de noviembre de 2002, entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Servicio Murciano de Salud, a efectos de utilización por éste de los servicios automovilísticos que presta el Parque Móvil Regional, dependiente de la Dirección General de Patrimonio e Informática.

**Segunda:** El Servicio Murciano de Salud, se compromete al pago a la Comunidad Autónoma de ciento treinta y cinco mil euros (135.000 €), referido al servicio que se presta a 131 vehículos que, actualmente, es el parque de vehículos del SMS.

Esta cantidad se aplicará a la partida de ingresos habilitada a tal fin, generando crédito en la partida de gastos correspondiente para la realización de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos en el Parque Móvil Regional.

Dicha cantidad se transferirá tras la firma del presente acuerdo.

**Tercera:** Siguen vigente el resto de las Cláusulas del convenio original de 18 de noviembre, a excepción de la relativa a la prórroga que habrá de ser expresa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar en el lugar y ficha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Consejero, Andrés Carrillo González.—Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Francisco Agulló Roca.